



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 99-2022-MDS-A

Sapillica, 07 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 59-2022-MDS-OPP, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 85-2022-MDS-OAJ, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo del Presupuesto Participativo año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA", así como sus Anexos, Guía y Fichas, que forman parte de la presente resolución Directoral; la misma que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujetos a la disponibilidad de los recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Asimismo, el artículo 3° de la Directiva antes mencionada, entre sus principales objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria están: a) Prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales o institucionales; b) Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de los objetivos institucionales para cada año fiscal (...); c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano plazo y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público; d) Desagregar la APM a partir de la estimación de los recursos disponibles (...); e) Determinar la estructura funcional programática (...); establecer vinculación de los proyectos en general en a las categorías presupuestarias (...); Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la administración Financiera del Sector Público;

Que, igualmente, la norma acotada en su Artículo 4° establece. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto 1 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", así como sus Anexos, Guía y Fichas, que forman parte de la presente resolución Directoral; la misma que tiene por objeto, establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujetos a la disponibilidad de los recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", norma que en su artículo 4° establece, "el acto resolutivo indicará, que la Comisión será presidida por el jefe de Presupuesto e integrada por el jefe de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de OPMI y Unidad Formuladora", quienes son responsables en el marco de sus competencias por el resultado de sus actividades, acto administrativo emitido por el titular del pliego;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 11 del 01/04/2022, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDS-CM, de fecha 01/04/2022, que regula el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de



